

Rocio Weiss Pastor
Secretaría del Consejo Regional del Callao
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 012-2004-CR

Siendo las quince horas con veinte minutos del día dieciséis del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3790, Callao; los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando Garcia Huby y los Señores Consejeros Regionales Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Brañez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué, Dra. Rocio Weiss Pastor Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional y del Doctor Harold Angulo Cárdenas a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.-Aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao.
 - 2.-Aprobación de compra de local para la Corte Superior de Justicia del Callao.
 - 3.- Aprobación de Sesión Solemne para Conmemorar el Aniversario de la Región Callao.
- Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán manifiesta que habiendo sido distribuido en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre del 2004 sometiendo a aprobación el texto de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

II.- DESPACHOS.-

- 1.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 083-2004-GRC-CR/MJB/P cursado por la Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, documento mediante el cual solicita información referente a la reincorporación de los ex trabajadores cesados Armando E. Granda Masias e Iréis Díaz Manrique.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para el informe correspondiente.
- 2.- La Secretaria dio lectura al Memorando N° 019-2004-REGION CALLAO/PPR-MNT remitido por el Señor Doctor Mario Niquen Tello Procurador Público Regional, documento mediante el cual a solicitud de la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino da cuenta de la existencia de dos acciones judiciales relacionadas con el Parque Industrial Pachacutec.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.
- 3.- La Secretaria dio lectura del Oficio N° 204-2004-GRC/OCI remitido por la Señora María Olga Mongo Díaz, Jefe del Organismo de Control Institucional, documento mediante el cual remite el Informe "Examen Especial al Seguimiento de las Recomendaciones Resultantes de los Informes de Acciones de Control".
El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional y de la Presidencia Regional a fin de que disponga las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades y cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control.
- 4.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 058-2004-REGION CALLAO/CR-JOS remitido por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, documento mediante el cual solicita los curriculums documentados así como las evaluaciones escritas del proceso de selección de cada uno de los postulantes a Procurador Regional y Procurador Adjunto Regional.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Evaluación y Selección del Procurador Regional y Procurador Adjunto Regional para su atención.
- 5.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 059-2004-REGION CALLAO/CR-JOS cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, documento mediante el cual solicita documentación técnica y legal que sustente el desfase remunerativo así como el Acta, grabación y filmación de la reunión de trabajo con las Gerencias involucradas, llevada a cabo el día 22 de Noviembre en la Sala de la Gerencia General.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para su atención.
- 6.- La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual solicita se gestione ante el Ministerio de la Producción la Transferencia del Muelle Pesquero Artesanal del Callao, a fin de ejercer la administración respectiva y que se informe al Pleno del Consejo Regional del Callao el estado actual (situación legal) del Muelle Pesquero Artesanal.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia de Desarrollo Económico para el informe técnico correspondiente.

III.- INFORMES.- DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE REGIONAL FERNANDO GARCIA HUBY

Hace de conocimiento del Pleno, que habiendo el Señor Presidente encargado a la Vicepresidencia Regional y Gerencia General Regional el tema referente a las Transferencias Regionales y sobre la Conformación de la Región Callao, han acordado con el Consejo Nacional de Descentralización a fin de poder reiniciar estas rondas de trabajo a partir de la segunda semana del mes de Enero, toda vez que algunos Consejeros Regionales estarían preocupados por los plazos, informando además que en los próximos días el CND estaría emitiendo una norma mediante la cual se prorrogan los plazos de los procesos de acreditación de las Regiones hasta el mes de Mayo del año próximo; lo que hace de conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

El Pleno del Consejo tomó conocimiento.

DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN

Hace de conocimiento del Pleno sobre la Navidad 2005, respecto a la cual se ha tomado como decisión llevar a cabo una sola actividad contando con la presencia de los Representantes de la Mesa de Lucha contra la Pobreza, Defensoría del Pueblo y Representantes del Gobierno Regional que participarán en el sorteo de tickets en cada Distrito.

Rogelio Canches Guzmán

Consuelo Roque Cancino
Martha Bernuy Neira
Juana Oliva Sernaqué

Fernando Garcia Huby

Rocio Weiss Pastor
Franco *On* *ES*

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz solicita aclaración si el sorteo se va a efectuar en el Gobierno Regional o en cada Distrito, precisando el Señor Presidente que será en cada Distrito. ROCIÓ WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV.- PEDIDOS.-

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA

Pide teniendo en cuenta lo informado por el Señor Vicepresidente Regional, se solicite por escrito la conformación al Consejo Nacional de Descentralización de la prórroga de los plazos previstos en la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley 27834 por cuanto dicha norma establece como plazo al 31 de Diciembre, con el fin de evitar el incumplimiento de dicho dispositivo y la no presentación de los documentos que corresponden.
El Señor Presidente dispone que la Gerencia General Regional haga llegar a su Despacho el documento correspondiente para su firma.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA

Pide teniendo en cuenta las fiestas navideñas, si bien es cierto existe el ánimo de apoyar a la comunidad sobre todo a la de menores recursos, expresa tener conocimiento que existen jarras rectangulares de plástico que fueron adquiridas con el Proyecto "Callao Te quiero Verde" en Julio del 2002 y que se encuentran en los almacenes, considerando que las mismas pueden ser entregadas a los pescadores artesanales a fin de que sean utilizadas en su labor diaria; por tanto solicita que la Presidencia tome en consideración el pedido formulado.
El Señor Presidente dispone que la Gerencia General disponga la verificación correspondiente e informe a la Presidencia.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA

Pide que habiendo la Comisión de Salud, Educación y Cultura emitido el Dictamen N° 005-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC respecto a la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda referente a que la Oficina de Defensa Civil coordine acciones con las Oficinas de Defensa Civil Provincial y Distritales para que estas realicen supervisiones y/o evaluaciones en las distintas Instituciones Educativas Privadas de la Jurisdicción durante el periodo vacacional, solicita que el mismo pase a la Estación de Orden del Día a fin de que sea materia de debate en la presente Sesión.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán solicita al Presidente de la Comisión Dictaminadora, proceda a dar lectura al dictamen presentado.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura procede a la lectura del Dictamen N° 005-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC, cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 005-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

La Comisión de Salud, Educación y Cultura, presenta al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Dictamen correspondiente, luego de revisar y analizar detalladamente el Oficio N° 001-2004-REGION CALLAO/ODNYDC, recibido el día 15 de diciembre del año en curso, remitido por el Ing. Absalón Jesús Reyes Reyes, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, que contiene a su vez el Informe N° 026-REGION CALLAO-ODNYDC-ESC, que contiene el Informe Técnico, referente a las acciones que deben realizar las Oficinas de Defensa Civil, así como el Informe N° 084-2004-REGION CALLAO/GAJ, recibido también el día 15 de diciembre del año en curso, remitido por el Dr. Pedro Spadaro Philipps, Gerente de Asesoría Jurídica, que a su vez adjunta el Informe N° 176-2004-GOB. REG. CALLAO/GAJ-HAC, que contiene el Informe Legal sobre los documentos normativos que sustentan la Moción.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Moción de Orden del Día presentada por el Lic. Antonio F. Ferrari Rueda, al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional, en la Sesión Ordinaria N° 011-2004-CR, de fecha 26 de Noviembre del año en curso, propone la realización de supervisiones y/o evaluaciones en las distintas Instituciones Educativas Privadas de la Región Callao.

ANTECEDENTES

La Moción de Orden del Día, pone a consideración del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para que mediante Ordenanza Regional, sean aprobadas la realización de acciones de supervisión y/o evaluación de las Oficinas de Defensa Civil, en las distintas Instituciones Educativas Privadas de la Región Callao.

BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil
- Decretos Legislativos Nros. 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y el Decreto de Urgencia N° 049-2000, Modificatorias de la Ley del Sistema de Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales
- Decreto Supremo N° 021-2003-ED.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao
- Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

F74W Am 2

Dra. ROCIO WEISS PASTOR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANALISIS DE LA PROPUESTA

La Moción de Orden del Día materia del presente Dictamen, se sustenta en los Artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC), en los cuales se establecen las competencias para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, siendo en primera instancia ejecutadas por los Gobiernos Locales, luego por los Provinciales, a través de sus Oficinas de Defensa Civil, y en caso de no contar con personal idóneo, dejarán constancia de ello, para poder ser ejecutadas en última instancia por los Gobiernos Regionales y/o la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima-Callao.

En el Artículo 20°, inciso 30 de la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Alcalde preside el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción. Asimismo en el Sub Capítulo II, se norma la Capacidad Sancionadora de las Municipalidades, estableciendo en el Artículo 49, que la autoridad municipal, puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del Sistema de Defensa Civil.

Tratándose de Instituciones Educativas, que albergan infantes, niños, niñas y adolescentes, es deber ineludible del Gobierno Regional del Callao, no sólo cautelar la vida, sino prevenir el peligro o el riesgo que para la vida de ellos, se presenta en algunas Instituciones Educativas Privadas, al no contar con un Certificado Positivo de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

CONCLUSIONES

La Comisión de Salud, Educación y Cultura, concluye que mediante Ordenanza Regional, se disponga que la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, coordine acciones con la Oficina Provincial y las Oficinas Distritales de Defensa Civil, para que realicen las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en las distintas Instituciones Educativas, tanto Privadas como Públicas de su jurisdicción, durante el periodo vacacional del presente año escolar, a fin de que se eviten o disminuyan los riesgos existentes que puedan afectar la integridad física de la población estudiantil a partir del año 2005.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19°, 22° y 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Comisión de Salud, Educación y Cultura, con el voto unánime de sus miembros,

ACUERDA:

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DE LA ORDENANZA QUE DISPONGA QUE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, COORDINE ACCIONES CON LA OFICINA PROVINCIAL, LAS OFICINAS DISTRITALES DE DEFENSA CIVIL Y LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO, PARA QUE DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO ESCOLAR, REALICEN LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU JURISDICCIÓN, A FIN DE QUE SE EVITEN O DISMINUYAN LOS RIESGOS EXISTENTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA O PUEDAN AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL A PARTIR DEL AÑO 2005.

Callao 16 de Diciembre del 2004.

ORDENANZA REGIONAL N° -2004- REGION CALLAO-CR**Considerando:**

Que, recientemente en una Institución Educativa Privada del Nivel Inicial, de la Provincia Constitucional del Callao, se produjo el deceso de una menor, al haberle caído encima uno de los juegos mecánicos que no se encontraba debidamente fijado o anclado al piso del patio.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2003-ED, declara en emergencia al Sistema Educativo Nacional durante el bienio 2003-2004 y adecúa la Dirección de Educación del Callao, redefiniéndola en Dirección Regional de Educación del Callao.

Que, asimismo el precitado dispositivo establece que la Dirección Regional de Educación del Callao, depende administrativamente del Gobierno Regional del Callao.

Que existe en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil.

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC), Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, establece la ejecución de dichas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

Que, la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, es el encargado de planear, programar y ejecutar las acciones de Defensa Nacional y Defensa Civil dentro de la jurisdicción y por tanto debe coordinar acciones con la Oficina Provincial, las Oficinas Distritales de Defensa Civil y la Dirección Regional de Educación del Callao, a fin de disponer que se realicen las referidas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

Que, la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde preside el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción y le otorga Capacidad Sancionadora, estableciendo que puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del Sistema de Defensa Civil.

Que, tratándose de Instituciones Educativas que albergan infantes, niños, niñas y adolescentes, es deber ineludible del Gobierno Regional del Callao, no sólo cautelar la vida, sino prevenir el peligro o el riesgo que para la vida de ellos, se presenta en algunas Instituciones Educativas, al no contar con instalaciones que aseguren y cautelen la vida y la integridad de los educandos.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del año en curso y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales, La Ley N° 27902-Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Ley N° 19338- Ley del Sistema de Defensa Civil y su normas modificatorias: Decretos Legislativos Nros. 442, 735 y 905, la Ley N° 25414 y el Decreto de Urgencia N° 049-2000, e Reglamento Interno del Consejo Regional y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

FDYH

CA



Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, coordine acciones con la Oficina Provincial, las Oficinas Distritales de Defensa Civil y la Dirección Regional de Educación del Callao, para que se realicen las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en las distintas Instituciones Educativas de su jurisdicción, con la finalidad de verificar si sus instalaciones cumplen con las normas reglamentarias o de seguridad de Defensa Civil y no constituyan peligro o riesgo para la seguridad de los educandos.

ARTICULO SEGUNDO.- COORDINAR que las Inspecciones citadas en el artículo precedente, se efectúen durante el periodo vacacional del presente año escolar, a fin de que se eviten o disminuyan los riesgos existentes que puedan afectar la integridad física de la población estudiantil a partir del año 2005.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación de la Región.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro,

ROGELIO CANCHES GUZMAN

Presidente del Gobierno Regional del Callao

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán somete a consideración del Pleno del Consejo Regional el pedido formulado por el Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura respecto a que el enunciado Dictamen pase a la Estación de Orden del Día para su fundamentación y debate; lo que es aprobado por unanimidad

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán invita al Señor Presidente de la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas a fundamentar el presente punto de la Agenda.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas hace uso de la palabra a fin de manifestar que en la última Sesión se acordó diferir este tema para la presente Sesión, tema respecto al cual se llevó a cabo una reunión técnica con asistencia de los Señores Miembros del Consejo Regional, Asesores de las Comisiones y Funcionarios, en la que se recibió los aportes dados, levantándose un acta de dicha reunión; procediendo a la sustentación del Dictamen N° 007-2004-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 007-2004-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente los documentos denominados **PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2005** del Gobierno Regional del Callao, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PLAN ANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Señor Gerente General Regional hace llegar a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial los documentos denominados **PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2005 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Informe N° 245-2004-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 19 de Noviembre del 2004 la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace llegar al Gerente General Regional los documentos de gestión institucional denominados Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao.

2.2. A través de proveído de fecha 23 de Noviembre del 2004 el Gerente General Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional el Informe N° 245-2004-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 19 de Noviembre del 2004 elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntando los documentos denominados Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao a efecto de que sea derivado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita el Dictamen correspondiente.

2.3. Con proveído de fecha 23 de Noviembre del 2004 la Secretaría del Consejo Regional remite a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao para que emita el Dictamen correspondiente.

2.4. Con fecha 23 de Noviembre con la presencia de los señores Consejeros Regionales se llevó a cabo la reunión de trabajo convocada por el señor Presidente Regional a efecto de que la Gerente Regional de Planeamiento,

FDYH 27⁴ QB

[Handwritten signature]

Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 2.5. *ASMR* Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustente técnicamente el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao.
- 2.5. Con Informe N° 259-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 24 de Noviembre del 2004 la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace llegar a la Gerencia General Regional el sustento técnico-legal del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2005.
- 2.6. Con fecha 25 de Noviembre del 2004 la Gerencia General Regional hace llegar a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT que contiene la sustentación técnico-legal del Plan Anual y del Presupuesto Regional Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao.
- 2.7. Con fecha 01 de Diciembre del 2004 con la presencia de los señores Consejeros Regionales se llevó a cabo la segunda reunión de trabajo convocada por el señor Gerente General Regional a efecto de que la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustente técnicamente el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao.
- 2.8. A través del Informe N° 273-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 07 de Diciembre del 2004 la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace llegar a la Gerencia General Regional las respuestas a las observaciones formuladas por los señores Consejeros Regionales en la segunda reunión de Trabajo llevada a cabo el día 01.12.04, referentes al Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2005.
- 2.9. Con proveído de fecha 07 de Diciembre del 2004 el Gerente General Regional hace llegar a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 273-2004-REGION CALLAO/GRPPAT que contiene las respuestas a las observaciones formuladas por los señores Consejeros Regionales en la segunda reunión de Trabajo llevada a cabo el día 01.12.04, referentes al Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2005.

3. BASE LEGAL DE LAS PROPUESTAS DE PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2005

- 3.1. El Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de sus planes y programas socio económicos regionales, así como la gestión de sus actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley.
- 3.2. El Artículo 18° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Poder Ejecutivo para la elaboración de los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, además de tener en cuenta la visión y orientaciones nacionales, se basa también en los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica. Los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.
- 3.3. El Artículo 19° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestales vigentes, distinguiendo tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normas correspondientes. El Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de dictar anualmente las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos, respetando las competencias de cada nivel de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se desarrolla y descentraliza progresivamente en los ámbitos regional y local.
- 3.4. El Artículo 20° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados. Asimismo, los Presupuestos de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales, se elaboran y ejecutan en función de los Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, observando las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, mientras que los presupuestos operativos son financiados con ingresos propios y complementariamente con recursos transferidos, dentro de los límites establecidos por la ley.
- 3.5. Los Artículos 9° y 10° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902, según los cuales, los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con la municipalidades y la sociedad civil de la región; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidad de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- 3.6. El numeral 2) inciso p. del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que una de las atribuciones del Presidente Regional es la presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
- 3.7. El numeral 2) del inciso r) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Presidente Regional es la de presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.

CONSEJO REGIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

- 3.8. El inciso c. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual del Gobierno Regional.
- 3.9. El inciso c. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual del Gobierno Regional.
- 3.10. El Artículo 32° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, que establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como del Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional.
- 3.11. El Artículo 18° de la Ley 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, que establece que en la fase de formulación presupuestaria, se define la Estructura Funcional Programática del Pliego, la cual se diseña en función de los Objetivos Institucionales que se establezcan cada Año Fiscal. Asimismo, se definen las metas Presupuestarias en función de los Objetivos Institucionales.
- 3.12. La Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Instructivo N° 001-2004-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2004-EF/76.01, normas que establecen las disposiciones que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.
- 3.13. La Directiva N° 012-2004-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2005.

4.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PLAN ANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

4.1. El Plan Anual del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, contiene la **Visión de Futuro institucional**, establecida por el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011. Asimismo, contiene la **Misión del Gobierno Regional del Callao** y los **Objetivos** que contemplan objetivos estratégicos e institucionales de corto, mediano y largo plazo.

Lo antes señalado se obtiene de lo informado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Resumen Ejecutivo que acompaña al Plan Anual y lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT que contiene la sustentación técnico-legal del Plan Anual del Gobierno Regional del Callao.

4.2. Dentro los objetivos Institucionales de corto plazo que prevé el Plan Anual del Gobierno Regional se encuentran los relacionados a educación, salud, gestión de proyectos, infraestructura vial, desarrollo urbano, actividad pesquera y agrícola, turismo, medio ambiente, seguridad ciudadana y asistencia social. En materia de educación se tiene como objetivo el lograr una educación básica de calidad, equitativa, pertinente y relevante para niños, adolescentes y jóvenes, así como mejorar la infraestructura educativa y deportiva. En materia de salud se reforzará los servicios en dicho campo, promoviendo el acceso a una salud integral, continua y oportuna ampliando y fortaleciendo la infraestructura de los servicios de salud y saneamiento de la Región.

En materia de infraestructura se tiene como objetivo el mejorar, ampliar y rehabilitar la infraestructura vial con la finalidad de establecer nexos entre centros urbanos.

Lo indicado en los párrafos que anteceden se obtiene de lo informado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Resumen Ejecutivo que acompaña al Plan Anual y lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT.

4.3. Según lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT que es la sustentación técnico-legal del Plan Anual Institucional, el desarrollo del Callao se concibe como un proceso de cambios graduales, selectivos y sostenibles, orientados a mejorar la calidad de vida de la población, optimizando el aprovechamiento de las potencialidades y las capacidades productivas y sociales de la región, así como superando los factores limitantes y minimizando las incertidumbres existentes, a través de un proceso permanente de participación y concertación entre actores sociales comprometidos.

4.4. En los talleres participativos para la formulación del Presupuesto 2005 del Gobierno Regional del Callao, se identificaron los principales problemas que aquejan a la población chalaca. Siendo estos:

- Insuficiente y obsoleta infraestructura educativa y de salud.
- Déficit creciente de áreas deportivas y recreativas.
- Deterioro permanente de la red vial regional.
- Saturación de vías con agudización de los problemas de tránsito - desactualizada categorización de vías.
- Elevados niveles de contaminación del mar y ríos por agua de desagües vertida sin tratamiento
- Deterioro de los humedales de Ventanilla
- Déficit de servicios de saneamiento básico
- Crecimiento urbano desordenado
- Dificil acceso al financiamiento por parte de pequeños y micro empresarios.
- Bajos niveles de inversión pública por las fuertes restricciones legales que limitan el nivel de ejecución presupuestal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

5/2/05

- 4.5. A partir de los problemas indicados en el numeral que antecede, según lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT que es la sustentación técnico-legal del Plan Anual Institucional, se identificaron las soluciones expresadas en un conjunto de actividades y proyectos.
- 4.6. En la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Callao (Acta N° 003) llevada a cabo el día 05 de Noviembre del 2004, los integrantes del CCR acordaron emitir opinión consultiva favorable al Plan Anual del Gobierno Regional del Callao.

5. **CONCLUSIONES**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ACUERDA:**

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CONSIDERANDO LO SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN SU INFORME N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT QUE ES LA SUSTENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2005

- 6.1. La Programación y Formulación del Proceso Presupuestario del Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2005, fue llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2004-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2005.
Lo antes señalado se obtiene de lo informado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Resumen Ejecutivo que acompaña al Presupuesto Regional Participativo 2005 y a lo señalado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT que es la sustentación técnico-legal del Presupuesto Regional Participativo 2005.
- 6.2. El Pliego Presupuestal Gobierno Regional del Callao está formado por tres Unidades Ejecutoras que son:
 - Unidad Ejecutora Gobierno Regional del Callao
 - Unidad Ejecutora Dirección Regional de Educación del Callao
 - Unidad Ejecutora Colegio Militar Leoncio Prado
- 6.3. El Presupuesto del Pliego por toda Fuente de Financiamiento asciende a la suma de S/. 239'076,908.00 millones de nuevos soles, dentro del cual se incluye el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, como Unidad Ejecutora 01 con S/. 82'927,5672.00 nuevos soles, el de la Dirección Regional de Educación del Callao como Unidad Ejecutora 300 con S/. 152'176,459.00 nuevos soles y del Colegio Militar Leoncio Prado, como Unidad Ejecutora 3001 con S/. 3'972,877.00 nuevos soles.
Según lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT que es la sustentación técnico-legal del Presupuesto Regional Participativo 2005.
- 6.4. En el Presupuesto se puede apreciar que por fuentes de Financiamiento, corresponde a la Fuente de Recursos Ordinarios para Gobiernos Regional el monto de S/. 157'091,336.00 nuevos soles (65.7%), Participación en Renta de Aduanas S/. 80'460,282.00 nuevos soles (33.6%), Canon y Sobre Canon S/. 200,604.00 nuevos soles (0.08%) y Fondo de Compensación Regional, S/. 1'324,686.00 nuevos soles (0.6%).
- 6.5. La totalidad de los recursos provenientes de Renta de Aduanas, equivalente al 1% de lo recaudado en el Callao, son administrados por el Gobierno Regional, incluyendo el 10% destinado al Fondo Educativo del Callao. La casi totalidad de los Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales corresponde al presupuesto de la Dirección Regional de Educación y al Colegio Militar Leoncio Prado.
- 6.6. EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, asciende a S/. 82'927,5672.00 nuevos soles, por toda fuente de financiamiento, correspondiendo a Renta de Aduanas el 97% (S/. 80'460,282.00), mientras que los recursos provenientes del FONCOR representan el 1.6% (S/. 1'324,686.00), Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales el 1.1% (S/. 942,000.00) y Canon y Sobre Canon (Canon Pesquero), 0.2% (S/. 200,604.00).
Dentro de la asignación presupuestal del Gobierno Regional se incluyen los recursos destinados al Fondo Educativo del Callao, que representado el 9.7% del total presupuestal (S/. 8'046,028.00).
Los Gastos Corrientes, que alcanzan el 52%, además de incluir los gastos de operación y funcionamiento de la Sede del Gobierno Regional, también incluye los gastos en bienes y servicios destinados al apoyo a la comunidad y que por su naturaleza no pueden ser considerados como gastos de inversión.
Lo señalado en los párrafos que anteceden se sustenta en lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que es la sustentación técnico-legal del Presupuesto Regional Participativo 2005.
- 6.7. Del total del presupuesto del Gobierno Regional, el presupuesto para Bienes y Servicios asciende a S/. 17'243,319.00 nuevos soles, de los cuales 10 millones 356 mil nuevos soles corresponden a los gastos operativos del aparato administrativo del Gobierno Regional; 3 millones 246 mil nuevos soles están destinados a gastos de actividades permanentes, dentro de las que destacan los gastos operativos de la maquinaria pesada del Gobierno Regional y 3 millones 640 mil nuevos soles financiarán las actividades de apoyo a la comunidad priorizadas en los talleres participativos para la formulación del Presupuesto 2005.

[Handwritten signature]

Comisión R.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

7/2/05

Lo anteriormente señalado se sustenta en lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que es la sustentación técnico-legal del Presupuesto Regional Participativo 2005. Las actividades de apoyo a la comunidad priorizadas en los talleres participativos para la formulación del Presupuesto 2005 se agrupan en siguientes conceptos:

- Apoyo Comunal
- Apoyo al Ciudadano y la Familia
- Seguridad y Protección
- Apoyo a la Comunidad en caso de emergencia
- Promoción de Actividades Artísticas y Culturales
- Mantenimiento y reparación de Unidades de Enseñanza
- Promoción Industrial
- Promoción del Turismo Interno
- Vigilancia y Protección del Medio Ambiente

6.9 El presupuesto de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, por toda fuente de financiamiento, asciende a S/. 30'459,020.00 nuevos soles, correspondiendo a la fuente de financiamiento Participación en Renta de Aduanas el monto de S/. 28'973,850.00 nuevos soles, Fondo de Compensación Regional S/. 1'324,686.00 nuevos soles y Canon y Sobre Canon S/. 160,484.00 nuevos soles.

Con estos recursos se han programado 25 Proyectos de Inversión Pública, así como los estudios de preinversión a nivel de perfiles, prefactibilidad, factibilidad y definitivos de un conjunto de proyectos identificados y priorizados por los Agentes Participantes en el proceso de formulación y programación participativa del Presupuesto 2005, y que deben cumplir con su ciclo de proyecto antes de programar sus obras. En la distribución sectorial de los Gastos de Inversión, correspondiendo un 34% a Educación, 24% a Salud y Saneamiento, 12% a Transportes y a los proyectos de agro, pesca y desarrollo urbano, un 2%. Dentro del concepto Multisectorial, que representa el 27.5% se ha agrupado un conjunto de proyectos que deben realizar sus diferentes estudios de preinversión, antes de asignarles presupuesto de manera individual.

En la distribución relativa de la inversión en los diferentes distritos de la Provincia Constitucional del Callao, destaca la inversión en Ventanilla con 53%, seguida del Callao con 14.5% Carmen de la Legua con 2.2%, Bellavista con 1.3% y la Perla con 0.02%. Dentro del concepto multidistrital, que tiene una representatividad de 29.4% se agrupa a un conjunto de proyectos que por su envergadura sobrepasa el ámbito de más de un distrito, tal es el caso de la infraestructura multideportiva con pistas de atletismo en los Centros Educativos de toda la provincia, los estudios y el saneamiento físico legal de la Av. Meiggs, el mejoramiento de la Av. Venezuela, para solucionar el problema de los predios que limitan su trazo final, el estudio de Acondicionamiento Territorial y Jerarquización de Vías, etc.

Lo señalado en los párrafos que anteceden se sustenta en lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que es la sustentación técnico-legal del Presupuesto Regional Participativo 2005.

6.10 EL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - UNIDAD EJECUTORA 300, presenta un presupuesto financiado exclusivamente por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, ascendente a S/. 152'176,459.00 nuevos soles, de los cuales el 99% corresponde a Gastos Corrientes (S/. 151'176,459.00 nuevos soles), sobresaliendo dentro de este rubro los gastos de personal en un 70% destinados principalmente al pago de las planillas de aproximadamente 6,000 docentes, y que se distribuyen principalmente entre los diferentes niveles y modalidades educativas y pensiones, destacándose los niveles Primaria y Secundaria de menores, que son los niveles que concentran la mayor cantidad de estudiantes, además de los gastos operativos de los centros educativos y de la propia DREC en 25%.

Lo anteriormente señalado se sustenta en lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que es la sustentación técnico-legal del Presupuesto Regional Participativo 2005.

6.11 EL PRESUPUESTO DEL COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO-UNIDAD EJECUTARA 301, está orientado principalmente a los gastos corrientes, compartiendo el peso tanto los gastos de personal como los gastos en bienes y servicios. Estos gastos corrientes, corresponden exclusivamente al nivel de la Educación Secundaria de Menores.

Lo precisado en este numeral se sustenta en lo indicado en el Informe N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que es la sustentación técnico-legal del Presupuesto Regional Participativo 2005.

6.12 En la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Callao (Acta N° 003) llevada a cabo el día 05 de Noviembre del 2004, los integrantes del CCR acordaron emitir opinión consultiva favorable al Presupuesto Regional Participativo 2005.

7. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ACUERDA:

7.1 PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2005 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CONSIDERANDO LO SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN SU INFORME N° 259-2004-REGION CALLAO/GRPPAT QUE ES LA SUSTENTACION TECNICO-LEGAL DEL PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2005.

Dra. **TECNICO-LEGAL**
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FORMULAR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DE ACUERDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES EN LAS DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO:

- 7.2.1 QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DISPONGA QUE LAS GERENCIAS REGIONALES DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y EN EL ROF INSTITUCIONAL ELABOREN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE ENVERGADURA PARA SER CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO REGIONAL PARTICIPATIVO 2006.
- 7.2.2 QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DISPONGA QUE LAS GERENCIAS REGIONALES CORRESPONDIENTES PROCEDAN A EFECTUAR EL ESTUDIO TECNICO PARTICIPATIVO 2005 CON LA FINALIDAD DE QUE DETERMINEN SI ESTOS RESULTAN VIABLES EN FUNCION SI SE ENMARCAN DENTRO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS DE INVERSION SECTORIAL Y REGIONAL, DANDO CUENTA AL CONSEJO REGIONAL.

Callao, 13 de Diciembre del 2004

Acto seguido, el Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán somete a debate el Dictamen emitido por la Comisión competente.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby manifiesta que el dictamen presentado cuenta con los sustentos técnicos correspondientes pero aprecia del texto del mismo que ha sido suscrito por dos Miembros de la Comisión, consultando si existe un dictamen en minoría que contenga los fundamentos pertinentes porque de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General toda abstención debe ser fundamentada y las opiniones motivadas, procediendo a felicitar a la Comisión Dictaminadora por el trabajo desarrollado al haber formulado importantes recomendaciones que además han sido tratadas en los Talleres de Presupuesto Participativo.

Finalmente, considera que el dictamen materia de debate es acorde a ley y felicita a los Miembros del Consejo Regional por los aportes efectuados.

El Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas precisa que el proyecto del dictamen fue remitido a los Miembros de Comisión para su revisión, no habiendo recibido de la Señora Consejera Regional Consuelo Roque una abstención o dictamen en minoría alguno, considerando que podría deberse a las recargadas labores de dicha Consejera y que está seguro que la misma lo presentará oportunamente.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino hace uso de la palabra a fin de manifestar no estar de acuerdo con la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2005, debido a que se está priorizando obras que no corresponden y que hará llegar por escrito su fundamentación.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda refiere que en relación a la reunión de trabajo llevada a cabo sobre el tema, tanto el Señor Vicepresidente como el Presidente de la Comisión Dictaminadora tuvieron a bien participar de la misma a todos los Señores Miembros del Consejo Regional, en la que se estableció como base de trabajo que habiendo asistido todos los Consejeros a una reunión de trabajo en la que se tuvo la oportunidad de presentar sus propuestas, recomendaciones, aportes que fueron materia de debate y que no se hayan presentado las mismas debe considerarse la aprobación del mismo; considerando que es en estas reuniones técnicas donde se evalúan los aspectos técnicos y legales de un tema a ser debatido en el Pleno del Consejo Regional.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa haber asistido a la mencionada reunión en la que formuló recomendaciones que han sido tomadas en cuenta respecto al Presupuesto Participativo, formulando como consulta si la votación va a ser desagregada porque en la reunión de trabajo dejó constancia que en relación al Plan Anual se abstendría por no contar con la información completa sobre el desfase remunerativo, habiendo solicitado con fecha 29 de Noviembre dicha información, la misma que no ha recibido hasta el momento; por lo que en esta oportunidad se abstendría de votar a favor del Plan Anual y respecto al Presupuesto Participativo señala que sus recomendaciones han sido tomadas en cuenta por la Comisión Dictaminadora. Finalmente, precisa que la información solicitada es la referente a la reunión del 22 de Noviembre donde tanto la Gerencia de Administración como la Gerencia de Asesoría Jurídica no habrían emitido sus respectivas opiniones técnicas.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez señala estar de acuerdo con el dictamen emitido, pero desea dejar constancia de su opinión referente a "que como se indica en la parte de Situación Actual del Resumen Ejecutivo, el Callao muestra una creciente disparidad socioeconómica, caracterizada por la existencia de sectores urbanos en condiciones de pobreza y extrema pobreza, cuyas principales causas son los bajos niveles de ingresos, creciente

[Handwritten signature]
7.2.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

desempleo y sub empleo que originan carencias de servicios básicos, altos índices de desnutrición y significativo déficit de los servicios de salud, educación, transporte y saneamiento básico y vivienda.

Analizada la estructura del proyecto de presupuesto del Gobierno Regional del Callao para el año 2005, se tiene como base el Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001 ascendente a S/. 82,927,572 nuevos soles financiados en un 97% por la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Fondo de Compensación Regional y Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales. Esto sin considerar con los S/. 157,091,336.00 del Presupuesto de la Dirección Regional de Educación del Callao, el mismo que tiene una finalidad específica.

Lo que llama a reflexión es la distribución del gasto, donde los gastos corrientes constituyen el 61% del total del presupuesto, contra solo el 39% para gastos de capital. Como se sabe los gastos corrientes están constituidos por Pago de personal y obligaciones sociales, obligaciones provisionales, bienes y servicios, otros gastos corrientes. Asimismo los gastos de capital lo conforman: inversiones y otros gastos de capital. En una Región con los niveles de pobreza como los que menciona la parte introductiva del proyecto de presupuesto, resulta preocupante esta distribución del gasto público.

La principal causa radica en el esquema de gastos, como sabemos se mantiene una estructura basada en el esquema de la CTAR CALLAO, sin considerar que es otra la realidad, sus funciones, obligaciones e ingresos. Y sobre este último punto debemos mencionar a raíz de la distribución de las rentas de aduanas con las municipalidades que conforman la Región Callao, desde Enero de 2003 nuestros ingresos se reducen en un 50%, sin embargo se mantiene la estructura de gastos de capital que en términos reales pasan a constituir (porcentualmente) el doble de los gastos si se compara con el año 2002. Que significa esto, menos posibilidades de inversiones de capital y grandes limitaciones en resolver problemas de carácter prioritario en materia de educación, salud, infraestructura, protección del medio ambiente, desarrollo urbano, entre otros.

Los gastos de capital son:

En los ingresos de Rentas de Aduana el 60.9% de S/. 80,460,282.00

Recursos Ordinarios para Gobierno Regional el 99.3% de S/. 942,000.00

Fondo de Compensación el 0.0% de S/. 1,324,686.00

Que alternativamente al gasto debe plantearse, que permita al Gobierno Regional del Callao una mayor inversión en los gastos de capital; es decir de inversión en infraestructura y solución de los principales problemas que aquejan a la población chalaca.

Finalmente, expresa que solamente le queda recomendar para el Plan Anual del año 2006 que se establezca una adecuada política de gastos en bienes y servicios aplicando políticas de austeridad de acuerdo a la realidad de la Región Callao.

Establecer una adecuada política de gastos en bienes y servicios, aplicando políticas de austeridad, que permitan evitar sobre costos y adquisiciones no prioritarias.

Impulsar una política de inversión con apoyo internacional.

Señala que sobre el procedimiento para estructurar el presupuesto regional participativo 2005, así como la elaboración del plan concertado, llegamos a la conclusión que se han observado los procedimientos y plazos de ley, procedimiento que se sustenta en las Leyes 27867 y 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Bases de la Descentralización.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán señala que todo proyecto social se carga al rubro de gasto corriente y que se tomarán en cuenta las recomendaciones formuladas.

Acto seguido, el Señor Presidente somete a consideración del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N°07 que propone la aprobación del Plan Anual 2005 del Gobierno Regional del Callao, el mismo que es aprobado con el voto en mayoría por los Señores Miembros del Consejo Regional, con el voto en contra de la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino y la abstención de voto de la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque. Asimismo, somete a votación del Consejo Regional el extremo del Dictamen que propone la aprobación del Presupuesto Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao, el mismo que es aprobado por los Señores Miembros del Consejo Regional con el voto en contra de la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino; siendo el tenor del Acuerdo del Consejo Regional el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 027-2004-REGION CALLAO-CR**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestales vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normas correspondientes;

Que, el Artículo 20° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, los Artículos 9° y 10° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902, señala que los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el inciso c. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con el inciso c. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señalan que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual del Gobierno Regional;

[Handwritten signatures and initials]


Dra. ROCIO WEISS BARRERA
Secretaria del Consejo Regional

Que, el inciso b. del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el numeral 2) del inciso r) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional señalan que una de las atribuciones del Presidente Regional es la presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual;

Que, el Artículo 32° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional;

Que, la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Instructivo N° 001-2004-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2004-EF/76.01, establecen las disposiciones que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, la Directiva N° 012-2004-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01, establece las pautas para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2005;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 007-2004-REGION CALLAO-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del 2004, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, su modificatoria aprobada por Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2005 del Gobierno Regional del Callao.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

2.- Aprobación de compra del Local para la Corte Superior de Justicia del Callao.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita al Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby a fundamentar este punto de agenda.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby señala que el Señor Presidente le ha solicitado el sustento de este tema de agenda, ante el reiterado pedido formulado por el Poder Judicial a través de diversas comunicaciones a los que se anexa informes de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao suscrito por el Cap de Fragata en retiro Eduardo Valdivia Villarán Director de Defensa Civil así como del Arq. José Martínez Villavicencio de la Dirección de Defensa Civil, documentos en los que se concluye que la situación en la que se encuentra el Palacio de Justicia no solo por la tugurización sino también por la no funcionalidad y que la Sala de Audiencias no reúne las condiciones de seguridad y previsión de siniestros en su infraestructura e instalaciones exigidas por los dispositivos de Defensa Civil y el Título V del Reglamento Nacional de Construcciones; asimismo da lectura a las conclusiones generales: " Los tres locales inspeccionados no reúnen las condiciones de seguridad de prevención de siniestros en su infraestructura e instalaciones exigidas por los dispositivos de Defensa Civil. Agrega que este informe nos describe la situación en que se encuentra el local de la Corte Superior de Justicia, desde el sótano hasta el cuarto piso y que es un peligro permanente y que no se podría concluir con éxito ningún plan de contingencia con respecto a un posible siniestro; también existen aproximadamente entre trece y catorce oficios presentados por el Poder Judicial en donde solicitan primero que se les pueda ceder el local de Juan Pablo, luego que podamos alquilarles un local para que podamos trasladar el Palacio de Justicia o algunas Salas o Juzgados a lo que no se pudo acceder por cuanto existían pedidos anteriores de otras instituciones lo que podría haber ocasionado un conflicto de intereses entre los solicitantes; asimismo que como Gobierno Regional no se podría pagar el alquiler de un local del Poder Judicial pero lo que si podría hacerse es adquirir un local como se ha adquirido para la Municipalidad así como un terreno para construir un estadio en Carmen de la Legua, en ambos casos se ha aprobado la compra y son los estudios técnicos los que determinarán el local de compra de acuerdo a ley. Asimismo, en cuanto a la Sede del local para la Corte Superior de Justicia del Callao se cuenta con un informe de Infraestructura que señala que es indispensable para poder acceder a la compra de un local para la Corte Superior del Callao, una publicación para la selección, la formación de un expediente técnico y la coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial, indica además que el precio referencial es de cuatrocientos-veinte mil dólares y que el área techada debe fluctuar entre dos mil y dos mil quinientos metros cuadrados construidos, debe estar ubicado en una zona céntrica, precisando que las adquisiciones se rigen por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento. Finalmente, precisa que el Consejo lo que aprobaría es la compra de un local para la Corte Superior de Justicia del Callao entregado en cesión en uso a dicha institución y que serán las Gerencias correspondientes las que procedan a formar el expediente técnico necesario, solicitando la aprobación al Pleno de dicha compra.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas manifiesta que es un tema relacionado con la equidad toda vez que el Gobierno Regional ha brindado oportunamente su apoyo al Ministerio Público, a la Municipalidad del Callao, al deporte en el Callao, la Seguridad Ciudadana la cual además requiere de un Poder Judicial eficiente, por lo que no se puede dejar de tener en cuenta la posibilidad de apoyar al Poder Judicial, siendo la propuesta planteada la aprobación de compra de un local complementario para dicha Institución para probablemente trasladar las Oficinas que ellos requieran, las razones técnicas han sido expuestas por el Vicepresidente, la decisión política de compra corresponde

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL
TERRITORIO REGIONAL DEL CALLAO

al Consejo Regional, considerando expresar la voluntad de muchos de los Consejeros, considerando como Abogado la necesidad de apoyar a este Poder del Estado, por la celeridad de los casos porque una justicia tardía no es justicia.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda precisa que se ha obviado un tema importante como el que la Corte Superior de Justicia ha incrementado cinco nuevos Juzgados que si se suman a los existentes, es vergonzosa la situación de hacinamiento del Poder Judicial y como lo ha expresado el Consejero Villavicencio el Gobierno Regional ha apoyado anteriormente al Ministerio Público, resultando necesario y atendible el pedido formulado por el Poder Judicial.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez expresa haber escuchado atentamente lo manifestado por el Señor Vicepresidente en cuanto al informe de Defensa Civil, señalando que el Arq. José Martínez trabaja en la Municipalidad Provincial del Callao por más de dieciocho años y siendo un buen profesional, habiendo sido encomendada por el Alcalde el área en mención considera no tener inconveniente en dar su aprobación; pero quisiera hacer unas precisiones referentes a que la adquisición de un local debe ajustarse en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, contar con el expediente técnico de la Gerencia de Infraestructura de conformidad con el art 11ª de la Ley N° 26850, para la adquisición de dicho local debe previamente incluirse en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, señalando que su voto es a favor de la compra sin especificar montos ni lugar determinado.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa que no hay un expediente técnico porque no lo tenemos pero el Poder Judicial el 21 de Octubre del 2003 le pide al Gobierno Regional la elaboración de un expediente técnico, preguntando porque ha transcurrido más de un año sin haberse elaborado un expediente técnico o iniciado los trámites del mismo; haciendo mención que en el Informe de Construcción se precisa que el expediente técnico corresponde al área de Acondicionamiento Territorial y además que debe estar en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones porque de lo contrario carece de validez alguna; solicitando se le informe si la adquisición está incluida en dicho Plan.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán precisa que lo que se está solicitando al Pleno del Consejo Regional es la autorización de compra de un local, aún no se podría elaborar un expediente técnico porque no se tiene información de las especificaciones del mismo.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque señala que el Jefe de la Oficina de Construcción precisa que de no encontrarse en el Plan Anual carecería de validez y que las normas de Contrataciones y Adquisiciones establece que debe sancarse antes de una adquisición.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez refiere que se basaría en lo expuesto por la Señora Melva Gonzáles y en los documentos remitidos, confiando en que los trámites se manejen con transparencia.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira señala que muchos conocen los procedimientos de adquisiciones de acuerdo a Ley y según los informes alcanzados, lo que aprobaría el Consejo es la voluntad de compra de un bien y con lo que se inicia un procedimiento técnico para poder continuar lo que no implica que no estén fiscalizando que las Gerencias cumplan con esos procedimientos; es en ese sentido considera que es una necesidad vital para la Corte Superior ese local complementario. Y estaría a favor de votar por dicha adquisición.

La Señora Melva Gonzales Rodríguez Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial solicita el uso de la palabra a fin de manifestar que la adquisición de un local requiere previamente la decisión de comprar por parte del Consejo Regional, una vez aprobado corre todo el trámite operativo de acuerdo a ley donde intervienen varias Unidades Orgánicas en el marco de sus funciones de acuerdo a la Ley de Presupuesto y de Contrataciones y Adquisiciones; cuando la Consejera le consultaba sobre si tiene que estar incluido en el Plan de Adquisiciones, señala que lógicamente que si antes de la compra debe estar incluido pero no desde ahora, primero es la decisión política, luego el expediente técnico, pasa a cobertura presupuestal, Plan de Adquisiciones y ejecutar la compra.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz señala que en su calidad de Consejera Regional no va a aprobar la compra, señalando haber cursado dos cartas una al Señor Economista Nelson Shack y la otra al Ingeniero Aida Meza Mendez, en las que hace conocer la inquietud de la Presidencia, de los Asesores y la responsabilidad de cada uno de los Consejeros en la solicitud que esta consciente que es necesario comprar para la Corte Superior del Callao al estar consciente que es un local de 36 años, que hay una tasación, un veredicto de Defensa Civil y muchos aspectos más que no va a repetir porque ya son conscientes sobre lo que van a votar. Expresando que sobre estas dos cartas solicita a ambos funcionarios que atiendan esta petición porque el Gobierno Regional del Callao está efectuando las gestiones pertinentes para la posibilidad de adquirir un local cuyo importe asciende a más de cuatrocientos mil dólares; agrega que en su opinión teniendo en consideración que una de las principales prioridades del Gobierno es orientar los recursos del Estado a la disminución del mapa de la extrema pobreza de la colectividad chalaca, precisando que es el contenido de las cartas enviadas y con las que se siente tranquila de poner en conocimiento del Pleno. Expresando además otras inquietudes sobre la adquisición del local haciendo mención que la Señora Melva Gonzáles en una exposición que efectuó a los Miembros del Consejo Regional fué muy frontal en explicar la situación económica en la cual señaló que el PBI nacional es del 3%, en lo social existen sectores urbanos en condiciones de extrema pobreza con carencia de servicios básicos, altos índices de desnutrición y un significativo déficit de servicios de salud, educación, transporte, vivienda, saneamiento básicos, altas tasas de desempleo y delincuencia; siendo estas las razones evaluadas

[Handwritten signature]

conjuntamente con sus Asesores y por las que no podría aprobar dicha compra, consultando si dentro de las propiedades del Gobierno Regional podría existir terrenos en los que se podría construir según las necesidades del Poder Judicial con las facilidades para la ciudadanía chalaca, y lo más primordial es un servicio técnico porque no se puede desembolsar cuatrocientos mil dólares cuando del estudio de cada Gerencia aprecia falta de coherencia e inclusive tiene el diagnóstico de antigüedad en cuanto a construcción: concreto malo, ladrillo malo, los temas deben tomarse con seguridad y tranquilidad enfatizando que su voto es desaprobatorio.

[Handwritten mark]

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán señala que compete al Gobierno Regional el desarrollo de las grandes obras y que la Región Callao trabaja con los recursos provenientes de las Rentas de Aduanas, tratándose el presente caso de apoyar al Poder Judicial en los problemas de hacinamiento que los afecta.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz precisa que ha fundamentado las razones de su votación y que considera importante escuchar sobre las inversiones que necesita Callao y que se basa en el mapa de extrema pobreza que tiene el Callao se requiere de obras necesarias y eternas pero no deja de reconocer la premura del Palacio de Justicia, pero existen letreros por todo el Callao de terrenos pero no por el monto de cuatrocientos mil dólares.

[Handwritten signature]

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby considera que ha existido un error de interpretación o quizás un entusiasmo por agilizar el tema, pero se presenta la misma figura que con el Palacio Municipal, se trata de una propuesta del Señor Presidente de la Corte Superior del Callao señalando que el edificio ubicado al costado del Banco Wiese sería ideal, se hace una averiguación en base al pedido lo que no quiere decir que el Gobierno Regional lo va a adquirir, lo que se está tratando es de aprobar la compra de un local, hay una serie de propuestas de una institución a otra y solicita se agote el debate y proceder a la votación.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino señala que se está tratando de dar solución al pedido de una entidad presentado ante el Gobierno Regional pero se pregunta así como esta Entidad tiene una serie de problemas, cuantas entidades que se encuentran en la misma situación, pero la solución no es competencia del Gobierno Regional que tiene saber definir sobre sus competencias porque el tema del Poder Judicial corresponde al Gobierno Central y no porque se cuente con recursos de Rentas de Aduanas se debe solucionar la petición del Poder Judicial, porque se tiene grandes problemáticas en cada Distrito de la Región.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez señala que como Consejeros se puede formular consultas a funcionarios con el Señor Nelson Schack pero se debe tener en cuenta la investidura de las autoridades y que las decisiones las toma el Consejo Regional como representantes de la población, considerando además necesario que el Palacio de Justicia cuente con ese local pero no está de acuerdo en montos y lugares.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda señala que cuando el Señor Vicepresidente Regional ha sustentado la adquisición del local ha enfatizado que no se trata de direccionar ningún local, que se tiene que hacer la adquisición de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, en consecuencia en caso de llegar a la aprobación no se va a contradecir la ley, que se debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz precisa tener conocimiento que el Consejo Regional solo debe aprobar la adquisición de un bien inmueble siempre y cuando cuente con un expediente técnico debidamente aprobado y los respectivos sustentos técnicos y legales de dicha adquisición; en consecuencia no contando con dichos requisitos la propuesta, el voto es contra.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque precisa que de aprobarse la compra del local tendría que ser sin monto referencial, sin lugar y antes que salga el proceso de selección se cumpla con el art. 11° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y que todo lo actuado quede a fojas cero con las responsabilidades administrativas de quienes corresponda.

Luego de cada una de las intervenciones, el Señor Presidente somete a votación la aprobación de la compra de un local para la Corte Superior de Justicia del Callao, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y legales sobre la materia; lo que es aprobado con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional, y el voto en contra de las Señoras Consejeras Regionales Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Consuelo Roque Cancino.

3.- Aprobación de Sesión Solemne para conmemorar el Aniversario de la Región Callao.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán hace uso de la palabra a fin de expresar que como es de conocimiento general el Gobierno Regional del Callao concederá un periodo vacacional entre el 20 de Diciembre del 2004 y el 09 de Enero del 2005 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por ley.; es por ello que propone al Pleno aprobar la fecha de convocatoria a la Sesión Solemne a fin de conmemorar el Segundo Aniversario de la Región Callao. Acto seguido, somete a consideración del Pleno el presente tema de agenda y declara abierto el debate sobre el mismo.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby manifiesta que el Reglamento Interno establece que el Gobierno Regional debe convocar a Sesión Solemne a fin de conmemorar el aniversario de la instalación del Gobierno Regional, solicitando la lectura del artículo correspondiente, proponiendo el día 10 de Enero del 2005 para la celebración de la Sesión Solemne.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda considera que la Provincia Constitucional del Callao tiene una fecha significativa en el mes de Enero que es el día 15, fecha del holocausto de muchos chalacos en la Batalla de San Juan en Miraflores, donde los Batallones Guardia Marina y Guardia Chalaca ofrendaron su vida en defensa del suelo patrio, precisando que nuestra Condecoración lleva el nombre de Guarnición Guardia Chalaca, proponiendo el día 15 como fecha de celebración de la Sesión Solemne.

En este estado, el Señor Presidente ilustra a los Señores Miembros del Consejo Regional sobre las posiciones a votar, precisando que la primera es el día 10 de Enero y la segunda el día 15 de Enero del 2005; siendo aprobado con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional y el voto en contra del Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda el día 10 de Enero del 2005 como fecha de celebración de la Sesión Solemne para conmemorar el Segundo Aniversario de la Región Callao.

4.- Moción del Señor Consejero Regional Lic. Antonio Ferrari Rueda, mediante el cual propone que la Oficina de Defensa Civil, coordine acciones con las Oficinas de Defensa Civil Provincial y Distritales, para que éstas realicen supervisiones y/o evaluaciones en las distintas Instituciones Educativas Privadas de la jurisdicción durante el periodo vacacional, a fin de garantizar el funcionamiento a partir del año 2005 y garantice la vida de los educandos.

Habiendo pasado durante la presente sesión el Dictamen N°005-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC presentado por la Comisión de Salud, Educación y Cultura, documento al que dio lectura el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, en su calidad de Presidente de dicha Comisión, sometiendo a consideración del Pleno el documento presentado, declarando abierto el debate.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando Garcia Huby señala estar de acuerdo pero desea hacer unas precisiones al respecto, la primera es que dentro del Sistema Nacional de Defensa Civil hay instancias muy marcadas, existiendo el sistema de cadena de mando como el Instituto Nacional de Defensa Civil, el Comité Regional de Defensa Civil, el Comité Provincial y Distrital de Defensa Civil, apreciando en la propuesta que se trata de un Sistema de Defensa Civil Lima- Callao, solicitando se le explique donde está enmarcado y que además que en la Ordenanza que se emita se considere en forma permanente dicha labor a partir de la dación, sugiriendo la reglamentación de la misma a efectos de contar con procedimientos porque si un Municipio Distrital llegado un determinado momento del año no asume un control efectivo, el Gobierno Regional pueda mediante este reglamento precisar como instancia regional a fin de que las instancias pertinentes procedan de acuerdo a su competencia, concluyendo con un informe a través del cual se haga conocer cuales son las instancias que no estarían cumpliendo con sus funciones y que procedan a imponer las sanciones que correspondan; considerando la necesidad de contar con un reglamento que delimite con precisión las funciones, las competencias tanto a nivel provincial como distrital. Hace mención que en relación a la intervención del Gobierno Regional en Canada, Defensa Civil señalo que dicha situación debió ser asumida por el Comité Regional Provincial pero al no ser asumida debió asumir el Comité Regional que intervino en forma inmediata, es por ello que si el tema de Defensa Civil está enmarcado dentro de un sistema se debe trabajar con los especialistas de Defensa Civil una propuesta de reglamento que defina bajo principios de autoridad el cumplimiento de las normas por parte de los diferentes niveles y como Gobierno Regional ser el ente rector que fiscalize el cumplimiento de las mismas, a fin de evitar consecuencias como la acontecida con la menor fallecida.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez propone que respecto a la reglamentación deben ser las Oficinas de Defensa Civil y la Gerencia de Asesoría Jurídica las que trabajen sobre el tema.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda precisa que la reglamentación esta dada a través del Decreto Supremo N° 013-2000-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil, mediante el cual se establecen las competencias para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, siendo en primera instancia ejecutadas por los Gobiernos Locales, luego por los Provinciales, a través de sus Oficinas de Defensa civil, y en caso de no contar con personal idóneo, dejarán constancia de ello, para poder ser ejecutadas en última instancia por los Gobiernos Regionales y/o la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima-Callao. Asimismo, precisa que la Ley N° 27902 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde preside el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción, estableciendo en su art. 49° que la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del Sistema de Defensa civil. Tratándose de Instituciones Educativas, que albergan infantes, niños, niñas y adolescentes, es deber ineludible del Gobierno Regional del Callao, no solo cautelar la vida, sino prevenir el peligro o el riesgo que para la vida de ellos, se presenta en algunas Instituciones Educativas Privadas, al no contar con un Certificado Positivo de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando Garcia Huby plantea la posibilidad que la Gerencia de Asesoría Jurídica pueda emitir su opinión legal en cuanto a la reglamentación, por cuanto las Ordenanzas Regionales tienen carácter de ley; si bien es cierto existe el Reglamento de Inspecciones Técnicas, la Ley Orgánica de Municipalidades tambien lo es que a través de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se concede a los Gobiernos Regionales una importante participación en Defensa Civil, por lo que un Reglamento sería necesario para determinar las funciones de cada institución.

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL
Dra. ROCIO WEISS PASTOR
GOBIERNO REGIONAL

Handwritten signature

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira expresa que lo que el final se estaba aprobando una Ordenanza Regional considera que es necesario contar con los informes de las Gerencias pertinentes para que los entendidos en el tema puedan respaldar la propuesta de la Comisión que es muy positiva; por lo que se sumaría a aprobar el dictamen siempre y cuando se complementen con los Informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Defensa Civil.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda manifiesta no existir inconveniente alguno y en este momento se procede a entregar a los Señores Miembros del Consejo Regional los documentos sustentatorios correspondientes; precisando que en las reuniones de coordinación se puede sentar una presencia con el fin de proponer las acciones necesarias en torno a las instituciones educativas, felicitando la propuesta del Señor Vicepresidente porque también es conveniente involucrar en el tema a instituciones públicas, privadas, empresas, etc.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán considera que el dictamen propuesto es importante y que se debe aprovechar el período vacacional de los estudiantes con el fin de efectuar las supervisiones necesarias a fin de evitar hechos como los sucedidos.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira interviene a fin de señalar que la propuesta presentada es muy interesante y que se apruebe con cargo a redacción y se incluyan los informes de las gerencias correspondientes de manera que sea más técnico.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby señala que todo debate enriquece y que su propuesta de reglamentar la ordenanza se basa en que el Gobierno Regional debe tener presencia dentro de lo que significa el sistema de Defensa Civil, en segundo lugar no está en contra de la dación de la Ordenanza sino que reglamentando se establecerá una presencia activa y permanente y no solo de coordinación, por lo que considera que la Ordenanza a darse debe señalar que el Gobierno Regional está dictando las políticas en el tema de Defensa Civil para que las Municipalidades cumplan con su función y ello se está formulando con la propuesta por lo que felicita al Consejero, pero nada impide que no se pueda consignar que mediante Decreto Regional en un plazo a determinarse se reglamente a efectos de que la función del Gobierno Regional sea permanente y que los Municipios puedan otorgar licencias de funcionamiento sin especificaciones técnicas ocasionando la muerte; no siendo su ánimo ocasionar malestar alguno por lo que procede a retirar su propuesta. Precisando estar de acuerdo con el dictamen presentado al que proponía agregar el tema referente a la reglamentación.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda propone que se puede convocar a una reunión al Comité de Defensa Regional de Defensa Civil a fin de contar con mayores elementos para una ejecución rápida de las acciones; pero apelando a la realidad es muy corto el tiempo atendiendo al período vacacional en la administración pública.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque considera muy interesante lo propuesto por el Señor Vicepresidente pero considera que lo propuesto por la Comisión está bien para un trabajo inicial de coordinación y que el Comité de Defensa Regional de Defensa Civil debe reunirse para dictar las propuestas necesarias pero que el tiempo no es el suficiente para la reglamentación por el período de vacaciones de los educandos.

El Señor Vicepresidente Fernando García Huby propone la dación de la Ordenanza correspondiente y solicita al Presidente de la Comisión una reunión con el fin de evaluar las cuestiones de fondo a fin de poder proponer un dictamen que permita efectuar las modificaciones necesarias y el reglamento correspondiente.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán compromete al Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby y al Presidente de la Comisión Antonio Ferrari Rueda puedan proponer las mejoras a la norma a aprobarse.

En este estado, el Señor Presidente da por agotado el debate y somete a la aprobación del Pleno el Dictamen N° 005-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC y la ORDENANZA REGIONAL-016-2004-REGION CALLAO-CR, cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 005-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

La Comisión de Salud, Educación y Cultura, presenta al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Dictamen correspondiente, luego de revisar y analizar detalladamente el Oficio N° 001-2004-REGION CALLAO/ODNYDC, recibido el día 15 de diciembre del año en curso, remitido por el Ing. Absalón Jesús Reyes Reyes, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, que contiene a su vez el Informe N° 026-REGION CALLAO-ODNYDC-ESC, que contiene el Informe Técnico, referente a las acciones que deben realizar las Oficinas de Defensa Civil, así como el Informe N° 084-2004-REGION CALLAO/GAJ, recibido también el día 15 de diciembre del año en curso, remitido por el Dr. Pedro Spadaro Philipps, Gerente de Asesoría Jurídica, que a su vez adjunta el Informe N° 176-2004-GOB. REG. CALLAO/GAJ-HAC, que contiene el Informe Legal sobre los documentos normativos que sustentan la Moción.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Moción de Orden del Día presentada por el Lic. Antonio F. Ferrari Rueda, al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional, en la Sesión Ordinaria N° 011-2004-CR, de fecha 26 de Noviembre del año en curso, propone la realización de supervisiones y/o evaluaciones en las distintas Instituciones Educativas Privadas de la Región Callao.

ANTECEDENTES

Handwritten signatures and initials: EDYA, GA, and others.

COPIA DEL ORIGINAL
[Firma]
Dra. ROSA WELLS PASTOR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Moción de Orden del Día, pone a consideración del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para que mediante Ordenanza Regional, sean aprobadas la realización de acciones de supervisión y/o evaluación de las Oficinas de Defensa Civil, en las distintas Instituciones Educativas Privadas de la Región Callao.

BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil
- Decretos Legislativos Nros. 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y el Decreto de Urgencia N° 049-2000, Modificatorias de la Ley del Sistema de Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales
- Decreto Supremo N° 021-2003-ED.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao
- Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La Moción de Orden del Día materia del presente Dictamen, se sustenta en los Artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC), en los cuales se establecen las competencias para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, siendo en primera instancia ejecutadas por los Gobiernos Locales, luego por los Provinciales, a través de sus Oficinas de Defensa Civil, y en caso de no contar con personal idóneo, dejarán constancia de ello, para poder ser ejecutadas en última instancia por los Gobiernos Regionales y/o la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima-Callao.

En el Artículo 20°, inciso 30 de la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Alcalde preside el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción. Asimismo en el Sub Capítulo II, se norma la Capacidad Sancionadora de las Municipalidades, estableciendo en el Artículo 49, que la autoridad municipal, puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del Sistema de Defensa Civil.

Tratándose de Instituciones Educativas, que albergan infantes, niños, niñas y adolescentes, es deber ineludible del Gobierno Regional del Callao, no sólo cautelar la vida, sino prevenir el peligro o el riesgo que para la vida de ellos, se presenta en algunas Instituciones Educativas Privadas, al no contar con un Certificado Positivo de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

CONCLUSIONES

La Comisión de Salud, Educación y Cultura, concluye que mediante Ordenanza Regional, se disponga que la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, coordine acciones con la Oficina Provincial y las Oficinas Distritales de Defensa Civil, para realicen las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en las distintas Instituciones Educativas, tanto Privadas como Públicas de su jurisdicción, durante el período vacacional del presente año escolar, a fin de que se eviten o disminuyan los riesgos existentes que puedan afectar la integridad física de la población estudiantil a partir del año 2005.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19°, 22° y 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Comisión de Salud, Educación y Cultura, con el voto unánime de sus miembros,

ACUERDA:

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DE LA ORDENANZA QUE DISPONGA QUE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, COORDINE ACCIONES CON LA OFICINA PROVINCIAL, LAS OFICINAS DISTRITALES DE DEFENSA CIVIL Y LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO, PARA QUE DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO ESCOLAR, REALICEN LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU JURISDICCION, A FIN DE QUE SE EVITEN O DISMINUYAN LOS RIESGOS EXISTENTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA O PUEDAN AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACION ESTUDIANTIL A PARTIR DEL AÑO 2005.

Callao 16 de Diciembre del 2004.

ORDENANZA REGIONAL-016-2004-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementaria.

CONSIDERANDO:

Que, recientemente en una Institución Educativa Privada del Nivel Inicial, de la Provincia Constitucional del Callao, se produjo el deceso de una menor, al haberle caído encima uno de los juegos mecánicos que no se encontraba debidamente fijado o anclado al piso del patio;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2003-ED, declara en emergencia al Sistema Educativo Nacional durante el bienio 2003-2004 y adecúa la Dirección de Educación del Callao, redefiniéndola en Dirección Regional de Educación del Callao;

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Signature]
Dra. ROCIO WEISS PASTOR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, asimismo el precitado dispositivo establece que la Dirección Regional de Educación del Callao depende administrativamente del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC), Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, establece la ejecución de dichas Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil;

Que, la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, es el encargado de planear, programar y ejecutar las acciones de Defensa Nacional y Defensa Civil dentro de la jurisdicción y por tanto debe coordinar acciones con la Oficina Provincial, las Oficinas Distritales de Defensa Civil y la Dirección Regional de Educación del Callao, a fin de disponer que se realicen las referidas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde preside el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción y le otorga capacidad sancionadora, estableciendo que puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del Sistema de Defensa Civil;

Que, tratándose de Instituciones Educativas que albergan infantes, niños, niñas y adolescentes, es deber ineludible del Gobierno Regional del Callao, no sólo cautelar la vida e integridad de los educandos, sino prevenir el peligro o el riesgo, por lo que resulta conveniente emitir la presente Ordenanza;

Que, la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional a través del Dictamen N° 005-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la Ordenanza Regional que disponga que la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, coordine acciones con la Oficina Provincial, las Oficinas Distritales de Defensa Civil y la Dirección Regional de Educación del Callao, para que durante el periodo vacacional del presente año escolar, realicen las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en las distintas Instituciones Educativas de su Jurisdicción, a fin de evitar o disminuir los riesgos existentes que pongan en peligro la vida o puedan afectar la integridad física de la población estudiantil a partir del año 2005;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 16 de Diciembre del 2004, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, coordine acciones con la Oficina Provincial, las Oficinas Distritales de Defensa Civil y la Dirección Regional de Educación del Callao, para que realicen las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en las distintas Instituciones Educativas de su jurisdicción, con la finalidad de verificar si sus instalaciones cumplen con las normas reglamentarias o de seguridad de Defensa Civil y no constituyan peligro o riesgo para la seguridad de los educandos.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Inspecciones citadas en el artículo precedente, deberán efectuarse durante el periodo vacacional del presente año escolar, a fin de que se eviten o disminuyan los riesgos existentes que puedan afectar la integridad física de la población estudiantil a partir del año 2005.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los dieciséis días del mes de Diciembre del 2004.

ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE

No Habiendo otro punto que tratar el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las catorce horas con treinta minutos dio por levantada la presente sesión.

[Signature]
ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente

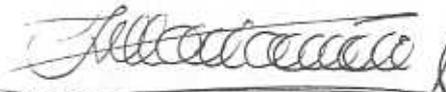
[Signature]
FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente

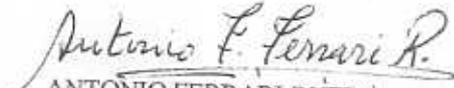
[Signature]
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera

[Signature]
MARISOL VEGA BRANEZ
Consejera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 012-2004-CC

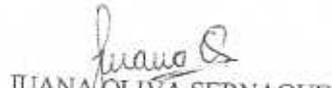
ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero


ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero


CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera


MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera


JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera


ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria